



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de noviembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Asistentes:	Demandante: MARÍA AIDÉ DEL SOCORRO LOPERA HERRERA Demandada: MARROCAR S.A.S.
Radicado:	050013105002 2020 00 25100
Asunto:	Acta de audiencia
Audiencia:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/45afe575-e8bb-4231-831d-5841daa15df1?vcpubtoken=c416eae2-05d4-45a8-983d-2e8daf3b7e0e

Etapas realizadas en audiencia:

Se llevó a cabo audiencia del art. 80 y se recibieron los interrogatorios de parte a la representante legal de Marrocar S.A.S y a la demandante, así como los testimonios de Elizabeth Cárdenas Valencia, Rossana Cardona García, Wilber Alonso Agudelo Suárez, Blanca Lucía Jaramillo y los alegatos de las partes.

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN y en consecuencia absolver a MARROCAR S.A.S de todas las pretensiones incoadas en su contra.

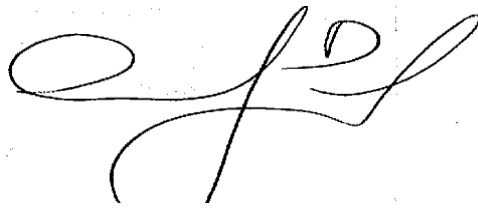
SEGUNDO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a la demandante, mismas que se tasarán en el momento procesal oportuno de conformidad con lo dispuesto en los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSOS:

APELACIÓN: Demandante.

Se concede el recurso y se envía el presente proceso al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a71e68ce10809d95896d411848a0da41d848e116ef15a4cce2daeb1f4296b6**

Documento generado en 10/11/2022 02:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>